

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 003

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 005/94 adjuntando Dto. Nº 14/94 que ratifica los convenios suscriptos con la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para su aprobación.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 11/03/1995

---

**Girado a la Comisión** 5  
**Nº:**

---

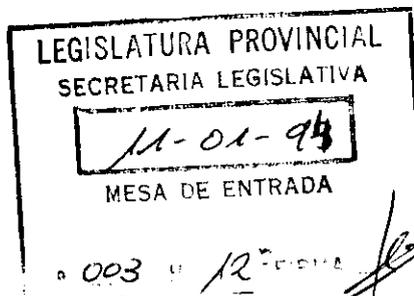
**Orden del día Nº:**

---

---

Fecha 10-01-94 Hs. 13<sup>00</sup> Firma

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
REPUBLICA ARGENTINA  
*Poder Ejecutivo*



NOTA Nº 005  
GOB.-

USHUAIA, - 7 ENE. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 14/94, por el cual se ratifica los Convenios registrado bajo los Nº 1118 y 1119, suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de Nación, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE  
LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S. / D.

E 14 / 94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 6 ENE. 1994

VISTO el Expediente N<sup>o</sup> 6408/93 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación de los Convenios suscriptos entre la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, referente a la transferencia en calidad de préstamo de sistemas de computación, en el marco de la Red Nacional de Información Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Convenios se encuentran registrados bajo los N<sup>o</sup> 1118 y 1119 y es necesario proceder a la ratificación de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Ratifícase en sus seis (06) cláusulas el Convenio registrado bajo el N<sup>o</sup> 1118 y en sus seis (06) cláusulas el Convenio registrado bajo el N<sup>o</sup> 1119, suscriptos entre la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, referente a la transferencia en calidad de préstamo, en el marco de la Red Nacional de Información Educativa, de sistemas

///...2.-



Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

.../1/2.-

de computación, cuyas copias autenticadas forman parte del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo determinan los artículos 135 inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

DECRETO Nº 14 / 94



*[Handwritten signature]*  
Ing. CARLOS / TO MARINO  
Ministro de Educación y Cultura

*[Handwritten signature]*  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1119

USHUAIA, 16 DIC. 1993

RICARDO E. CHELIQUEMAN  
Dirección de Técnica  
y de Despacho

CONVENIO

-----Entre el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Agr. Jorge RODRIGUEZ, en adelante el MINISTERIO y el Señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, Ingeniero Carlos Alberto MARINO----- en adelante la JURISDICCION se suscribe el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: el MINISTERIO, en el marco del desarrollo de la Red Federal de Información Educativa, transfiere en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de diez (10) años con renovación automática, si no mediara renuncia alguna de las partes, un equipo de computación AT 386, IBM compatible, SX de 4 Mg, con disco rígido de 80 Mg, con monitor de fósforo blanco e impresora NEC.-----

SEGUNDA: el equipo será utilizado exclusivamente en la instalación de las bases de datos y la producción de indicadores que se acuerden como integrantes del Sistema Nacional de Estadística Educativa en el marco de la Red Federal de Información Educativa.-----

TERCERA: la JURISDICCION deberá hacerse cargo del seguro contra robo, incendio o destrucción parcial o total, así como del servicio de mantenimiento.-----

CUARTA: el MINISTERIO podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino del equipo o cualquiera de las partes, en cuyo caso el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

QUINTA: se deja constancia que estas actuaciones han sido generadas en el marco de la Ley Federal de Educación, el Proceso de Reforma del Estado y Descentralización de la Gestión, el mejoramiento de la calidad educativa y la instalación de la Red Federal de Información Educativa.-----

SEXTA: se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los ocho (08) días del mes de setiembre y en Ushuaia a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres.-

JURISDICCION

Ing. CARLOS ALBERTO MARINO  
Ministro de Educación y Cultura

MINISTERIO

Es copia del original

JUAN CARLOS MARINO  
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 11118

USHUAIA, 16 DIC. 1993

Tierra del Fuego

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Dirección de Técnica  
y de Despacho

C O N V E N I O

-----Entre el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Agr. Jorge RODRÍGUEZ en adelante el MINISTERIO y el Señor Ministro de Educación y Cultura, Ing. Carlos Alberto MARIÑO en adelante la JURISDICCIÓN se suscribe el presente Convenio su jeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El MINISTERIO, en el marco del desarrollo de la Red Federal de Información Educativa, transfiere en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de diez (10) años con renovación automática, si no mediara renuncia alguna de las partes, un equipo de computación AT 386, IBM compatible, impresora EPSON y Modem incorporado.-----

SEGUNDA: El Equipo estará destinado al Centro de Información y Documentación Educativa de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO.-----

TERCERA: La JURISDICCIÓN deberá hacerse cargo del seguro contra robo, incendio o destrucción parcial o total así como del servicio de mantenimiento.-----

CUARTA: El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino del equipo o cualquiera de las partes, en cuyo caso el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

QUINTA: Se deja constancia que estas actuaciones han sido generadas en el Proyecto "Cooperación para el Fortalecimiento Institucional y el Mejoramiento de la Planificación y Gestión del Desarrollo Educativo Regional" PREDE-OEA.-----

SEXTA: Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires a los seis (06) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.-

JURISDICCIÓN  
Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO  
Ministro de Educación y Cultura

MINISTERIO

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho